



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 244, fecha: lunes, 28 de Diciembre de 2020

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORIO DE MOLINA Y SU TIERRA

PRESUPUESTO GENERAL 2020

3501

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020, comprensivo del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica resumido por capítulos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se publica, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Molina de Aragón, a 23 de Diciembre de 2020. El Presidente, Fdo.: Francisco
Javier Montes Moreno

ANEXO



PRESUPUESTO GENERAL 2020

RESUMEN POR CAPITULOS

PG 2020	ESTADO DE GASTOS	IMPORTE €
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.069.189,38
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.018.388,42
Cap.1	GASTOS DE PERSONAL	744.600,00
Cap.2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	272.888,42
Cap.3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
Cap.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	50.800,96
Cap.6	INVERSIONES REALES	50.800,96
Cap.7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00
Cap.8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
Cap.9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000,00
	TOTAL	1.074.189,38

PG 2020	ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE €
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.069.189,38
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.029.370,33
Cap.1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
Cap.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
Cap.3	TASAS Y OTROS INGRESOS	626.778,24
Cap.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.030,45
Cap.5	INGRESOS PATRIMONIALES	213.561,64
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	39.819,05
Cap.6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
Cap.7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.819,05
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00
Cap.8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
Cap.9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000,00
	TOTAL	1.074.189,38

PLANTILLA DE PERSONAL

A) ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD					
PERSONAL FUNCIONARIO:					
Escala de habilitación de carácter estatal:	G	Nivel	Denominación	Nº	C. Específico (12 mensualidades)
Subescala Secretaría-Intervención	A1	26	Secretario/a-Interventor/a	1	4.991,77
TOTAL				1	

B) RESIDENCIA DE MAYORES		
PERSONAL LABORAL FIJO:		
Denominación-Categoría	Nº	Observaciones



Director/a	1	
Fisioterapeuta	1	Jornada parcial
A.T.S./D.U.E.	1	
Gerocultor/a	12	
Gerocultor/a	1	Jornada parcial
Gobernante/a	1	
Cocinero/a	2	
Oficial Mantenimiento	1	
Recepcionista	1	
Limpiador/a	8	
Limpiador/a	1	Jornada parcial
TOTAL	30	

RETRIBUCIONES, DIETAS E INDEMNIZACIONES

Se hace público el contenido de las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2020 en lo concerniente a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Entidad:

Régimen de dedicación y retribuciones:

Cargos con régimen de dedicación exclusiva: Ninguno.

Cargos con régimen de dedicación parcial: Administrador; Dedicación mínima: 20% 30 horas/mes. Retribución mensual bruta: 335,04 euros.

Régimen de indemnizaciones y asistencias:

1º.- Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

- Asamblea Plenaria: 30 euros/sesión.
- Junta de Apoderados: 30 euros/sesión.
- Comisión Especial de Cuentas: 30 euros/sesión.
- Comisiones Informativas: 30 euros/sesión.
- Mesas de Contratación: 30 €/sesión.

2º.- Indemnizaciones: percibirán las indemnizaciones por razón del servicio correspondientes al Grupo primero en los términos previstos en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con arreglo a lo dispuesto en el mismo y demás normativa complementaria, supletoria o concordante, así como las normas que puedan modificar o sustituir a las anteriores.

3º.- Las personas designadas como compromisarios y miembros de las mesas en las Elecciones percibirán una dieta única por importe de 30 euros.